

RESOLUCIÓN ELECTORAL
Nº 016/2026

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del art. 92 de la Constitución Política del Estado señala que “Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales (...)”.

Que, mediante Resolución HCU Nº 131/2026 de 23 de julio de 2026, se dispuso la Convocatoria a Claustros Universitarios para la elección de autoridades universitarias por el Periodo 2026-2030.

Que, mediante Resoluciones Rectoral Nº 287/2026 y Vicerrectoral Nº 101/2026 se convocó a Claustros Universitarios para la Elección de Rector, Vicerrector, Decanos y Directores de Carrera de la UMRPSXCH por el Periodo 2026-2030, cuyo párrafo XI regula de forma general las prohibiciones y sanciones que rigen dicho proceso electoral.

Que, habiendo vencido el plazo previsto en la Resolución Electoral Nº 3 de 21 de septiembre de 2026 para la presentación de observaciones y reclamos al Padrón Electoral y procesada la correspondiente depuración, corresponde su aprobación definitiva.

Que, conforme disponen los arts. 15 y 17 del Reglamento del Claustro Universitario, aprobado por Resolución HCU Nº 19/2010 de 24 de marzo de 2010 y modificado mediante Resolución HCU Nº 130/2026 de 23 de julio de 2026, la Comisión Electoral se constituye en el máximo órgano administrativo electoral, cuyas decisiones son de cumplimiento obligatorio, irrevisables e inapelables.

POR TANTO:

La Comisión Electoral de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Padrón Electoral Universitario para los Claustros Universitarios 2026-2030 en su versión final, de conformidad a la nómina de sufragantes adjunta en formato digital, cuyo contenido íntegro pasa a formar parte indisoluble de la presente disposición.

Artículo 2º. Establecer que los estudiantes que obtengan su titulación con anterioridad a la fecha de realización del acto electoral, perderán automáticamente su condición de electores habilitados y, en consecuencia, no podrán emitir su voto, conforme a lo dispuesto en los párrafos I y II del artículo 13 del Reglamento del Claustro Universitario.

UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER
DE CHUQUISACA

COMISIÓN ELECTORAL
CLAUSTROS UNIVERSITARIOS 2026

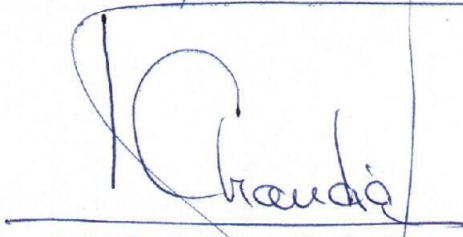
Artículo 3º. Instruir a Secretaría de la Comisión Electoral, poner a disposición de los candidatos habilitados la base de datos completa del Padrón Electoral Universitario, empleando para el efecto los canales tecnológicos de comunicación oficialmente establecidos.

Artículo 4º. La presente Resolución será publicada por los medios y canales oficiales de comunicación de la Universidad, velándose por su más amplia difusión.

Sucre, 09 de octubre de 2026


Ing. Walter Arízaga Cervantes
RECTOR
PRESIDENTE COMISIÓN ELECTORAL

Ante mí:


Iván Carlos Arandia Ledezma
SECRETARIO GENERAL DE LA USFX
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL

